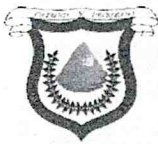
	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	Versión: 001
		Página 1 de 5

OTROSÍ No. 002

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 160-10-06-110-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y FRANCISCO JAVIER MOLINA CHAVERRA”

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER MOLINA CHAVERRA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 70.662.390
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL M/C (\$15.165.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES
OTROSÍ N° 001:	ADICION: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS. (\$ 3.033.000)
PRÓRROGA:	1 MES

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de



2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, el señor **FRANCISCO JAVIER MOLINA CHAVERRA**, mayor de edad, identificado con CC No. 70.662.390, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente OTROSÍ N°.001 - prórroga al Contrato N°. **160-10-06-110-2026**, con base a las siguientes consideraciones:

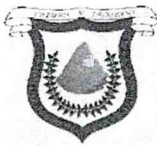
CONSIDERACIONES:

1. Que entre EL MUNICIPIO DE VENECIA- ANTIOQUIA Y FRANCISCO JAVIER MOLINA CHAVERRA se suscribió el contrato de Prestación de Servicios N° 160-10-06-110-2026, del 30 de enero de 2026, el cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA."
2. Que, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N.º 160-10-06-110-2026, cuyo objeto corresponde a prestar los servicios de apoyo a la gestión de eventos culturales, educativos, recreativos y programas de la secretaría de educación deporte y cultura del municipio de Venecia, Antioquia, se evidenció la necesidad de prorrogar y adicionar recursos al contrato, con el fin de garantizar la



continuidad, adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de las metas institucionales previstas por la entidad.

3. Que, se hace necesario efectuar la correspondiente prórroga contractual, con el propósito de asegurar la adecuada y continua prestación de las actividades objeto del contrato, por un (1) mes, a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado.
4. Que, como consecuencia de la prórroga requerida para garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato, se hace necesaria la adición de recursos en TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 3.033.000), haciendo posible, atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual durante el término adicional solicitado, en cumplimiento de los objetivos y necesidades de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Venecia.
5. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
6. Que, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad de la contratación estatal, y teniendo en



cuenta las necesidades evidenciadas por la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Venecia durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 160-10-06-110-2026, se hace necesario prorrogar y adicionar recursos al mismo, con el propósito de garantizar la continuidad de prestar los servicios de apoyo a la gestión de eventos culturales, educativos, recreativos y programas de la secretaría de educación deporte y cultura del municipio de Venecia, Antioquia.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes han acordado las siguientes modificaciones, en los términos que se detallan en las siguientes clausulas,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes más, contados a partir del 03 de julio de 2026, hasta el 02 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 3.033.000), soportado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal: N°.0000602 del 30/06/2026 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 expedido por la tesorería del Municipio. Así mismo, el registro presupuestal N°. 0000965 del 01/07/2026 En consecuencia, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios N.º 160-10-06-110-2026 asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$18.198.000).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

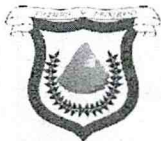
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 1

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: educacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

Versión: 001

Página 5 de 5

Las demás cláusulas del contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 160-10-06-110-2026** que no son modificables en el presente documentos, continúan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, que no resulten contrarias a lo pactado en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: La solicitud de modificación contractual hace parte integral del presente OTROSÍ.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Venecia – Antioquia, a los primer (1) días del mes de julio de 2026.

Natalia Orozco I.
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal

Francisco Molina
FRANCISCO JAVIER MOLINA CHAVERRA
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Natalia Arango Santamaría	Contratista	<i>NATALIA ARANGO SJ</i>	01/07/2026
Revisó	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretario General y de Gobierno	<i>[Firma]</i>	01/07/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal	<i>Natalia Orozco I.</i>	01/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 1

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: educacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co